

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.898 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wálter Miguel Salinas Flores, contra la empresa “GT de Casas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 622 de 2010

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel L. del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 1.898 de 2009, seguidos a instancias de don Wálter Miguel Salinas Flores, con número de identificación de extranjería X-8986776-D, asistido por la letrada doña María Ángeles Colino Nieto, contra la empresa “GT de Casas, Sociedad Limitada”, y Fondo de garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Wálter Miguel Salinas Flores, contra la empresa “GT de Casas, Sociedad Limitada”, y Fondo de garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “GT de Casas, Sociedad Limitada”, a que abone al actor, don Wálter Miguel Salinas Flores, la suma de 3.642,92 euros, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GT de Casas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/602/11)